Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA MEDIANTE PRORRATEO. PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023

Primera.- Objeto y finalidad.

El objeto de la presente convocatoria es la mejora del bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en este municipio.

Para ello se hace necesario establecer los criterios y condiciones establecidos en Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 4580/2023 de 28 de junio del 2023, por la que se aprueba dicho Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, en régimen de concurrencia, mediante el prorrateo del importe global máximo destinado al mismo entre las entidades locales beneficiarias.

Estas ayudas serán gestionadas por este Ayuntamiento y los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.

- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.

- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual situación económica.

- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión

social, con carácter preferente, víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.

- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio y/o superior.

- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.

Segunda.- Contratación y condiciones.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, de acuerdo al apartado 3º de esta convocatoria. Las contrataciones cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral y con las siguientes condiciones:

1. Duración: Los contratos se realizarán por períodos comprendidos entre 15 días y 3 meses. Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirven para completar períodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas, y que se tendrán que justificar debidamente en el informe social.
2. Retribución: La financiación de cada contrato incluido en el Programa, no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.665,00 euros en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes.
3. Modalidad contractual:

Las contrataciones serán gestionadas por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, que asumirá la responsabilidad plena que se deriven de las mismas.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Ayuntamiento de MORÓN de la Frontera

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Así mismo, la cantidad cofinanciada por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, que se especifica en la Resolución Nº 4580/2023 de 28 de junio del 2023 (aportación municipal mínima obligatoria), con carácter voluntario, podrá destinarse a la compra de materiales de construcción para ser utilizados en las actuaciones y obras del municipio que, dado su interés social, se realicen con las contrataciones derivadas de este Programa.

Las Trabajadoras Sociales municipales tras la debida comprobación, emitirán con carácter preceptivo un informe social en el que harán constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos previstos en el apartado 3º.

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá las personas destinatarias finales del Programa.

Tercera.- Personas Destinatarias.

Las ayudas previstas en este programa se gestionarán por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, e irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a Unidades Familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de Unidades Familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de

exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.

- Miembros de otras Unidades Familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos establecidos en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2023.

Las personas destinatarias finales de estas ayudas, además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en Morón de la Frontera a 1 de Enero de 2023.
- Acreditar la situación de desempleo.
- Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

1. Para las unidades familiares de un solo miembro, hasta el 1,5 veces del IPREM: 900€/ mes, 5.400€/semestre (12 pagas).

2. Para unidades familiares de dos miembros, el 1,8 veces del IPREM: 1.080,00€/mes, 6.480,00€/semestre (12 pagas).

3. Para unidades familiares de tres miembros, hasta 2,1 veces IPREM: 1.260,00€/mes, 7.560,00€/semestre (12 pagas).

4. Para unidades familiares de 4 miembros, hasta 2,4 veces del IPREM: 1.440,00€/mes, 8.640,00€/semestre (12 pagas).

5. Para unidades familiares de 5 miembros, hasta 2,7 veces del IPREM: 1.620€/mes, 9.720,00€/semestre (12 pagas).

6. Por cada miembro de la unidad familia a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM: 180€

Ayuntamiento de MORÓN de la Frontera

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de solicitudes.
La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualiza el valor IPREM para el 2023, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
20,00€	600,00€	7.200,00€

CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR.

A los efectos de este Programa, se entiende por Unidad Familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculada con análoga relación de convivencia afectiva junto con:

1. Los hijos e hijas menores, con excepción de quienes, con el consentimiento de la madre o del padre, vivan independientes.

2. Los hijos y/o hijas solteras menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada

   - En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos e hijas que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados con el punto anterior.

   - Los hijos e hijas menores de 25 años que tengan cargas familiares tendrá la consideración de unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.

   - No se considerarán incluidas en la unidad familiar a otras personas miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar

La determinación de las personas miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Cuarta.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

El plazo de entrega y recogida de solicitudes será desde el 19 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE, ambos inclusive.

El modelo de solicitud se recogerá en el Centro de Servicios Sociales y en El Ayuntamiento de Morón de la Frontera, así mismo, estará disponible en la página Web del Ayuntamiento: (www.ayuntamientodemorondelafrontera.org). Las solicitudes junto a la documentación se podrán presentar a través de diferentes medios:

- A través de la sede electrónica del ayuntamiento https://morondelafrontera.sedelectronica.es/info.0
- En el SAC del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, sito en Plaza del Ayuntamiento, 1 (cita previa).

Las solicitudes irán debidamente cumplimentadas y firmadas, junto con las autorizaciones y consentimientos para recabar información necesaria que obre en poder del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

- ✓ **LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD ES LA SIGUIENTE:**

1.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero/a (N.I.E.) **de la persona solicitante y de las personas miembros mayores de 16 años de la Unidad Familiar.**

2.-En el supuesto de matrimonio, con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, fotocopia del correspondiente Libro de Familia.

3.-En el supuesto de uniones no matrimoniales, Certificación de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o Acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia.

4.-Informe de periodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo **(S.A.E)** de la persona solicitante de los **últimos 6 meses anteriores al inicio de la fecha de la solicitud de este PPES 2023.**

5.-Informe de Vida Laboral de la persona solicitante, y de cada una de las personas miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.

6.-Para comprobar los requisitos económicos: **Toda la documentación será referida a la persona solicitante y a las personas mayores de 16 años de la Unidad Familiar de los últimos 6 meses.**

A. Certificado o Justificante de **Prestación o Subsidio por Desempleo**.(SEPE)
B. Certificado integral de P**restaciones de la Seguridad Social.**
C. Documentos acreditativos de los ingresos percibidos por las personas miembros de la unidad familiar:
   - ✓ Resolución **Renta Mínima de Inserción Social**.
   - ✓ Resolución del **Ingreso Mínimo Vital.**

Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

- ✓ Resolución de Prestaciones Económicas para cuidados en el entorno familiar por **Dependencia.**
- ✓ **Bajas Laborales** a través de Mutuas o Seguridad Social
- ✓ **Nóminas** Régimen General, Agrícola o Empleadas/os de Hogar. (En su defecto, Informe de bases de cotización del INSS)
- ✓ Certificado de **jornadas reales** trabajadas del INSS.
- ✓ Ingresos por **Acogimiento Familiar remunerado.**
- ✓ Declaraciones trimestrales para **Régimen Autónomo.**
- ✓ Otros.

7.- En su caso:

- Sentencia de Separación o Divorcio, o de Medidas Civiles de guarda-custodia y alimentos sobre menores de unión no matrimonial, o autos de medidas provisionales. Si aún no hubiera sentencia, se tendrá que acreditar que dicho procedimiento está registrado en el Juzgado y en trámite, aportando certificado del juzgado emitido en la fecha en que presente solicitud.

  Las pensiones establecidas en estas sentencias se computarán como ingresos. En el supuesto de impago de dichas pensiones, habrá que aportar sentencia ejecutoria o denuncia actualizada y certificado del juzgado sobre el procedimiento vigente en la fecha en que presente solicitud.
- Certificado de Discapacidad o situación de Dependencia.
- Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Resolución Judicial o escrito de formalización de Acogimiento para aquellas personas miembros de la Unidad Familiar que tengan una relación de tutela, guarda o acogimiento.
- Certificado de asistencia regular a clase de los/las menores de 16 años.
- Acreditación sobre los hijos e hijas (hasta los 25 años) que realicen Estudios Universitarios, Ciclos Formativos de Grado Superior o de Grado Medio.

Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

Una vez examinadas las solicitudes, y en el caso que se requiera documentación a subsanar, se concederá un plazo de cinco días hábiles desde su comunicación, a través de la publicación del listado de personas admitidas y excluidas provisionales en el Tabón de Anuncios del Ayuntamiento y en Sede Electrónica del Ayuntamiento. Seguidamente, se valorarán las solicitudes, conforme a los requisitos establecidos por la Diputación de Sevilla, y la Comisión Técnica propondrá a las personas destinatarias finales del Programa, que será publicado con las personas en reserva del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, tanto en el tablón de anuncios, como en la página Web de este Ayuntamiento conforme a la Ley de Protección de Datos.